

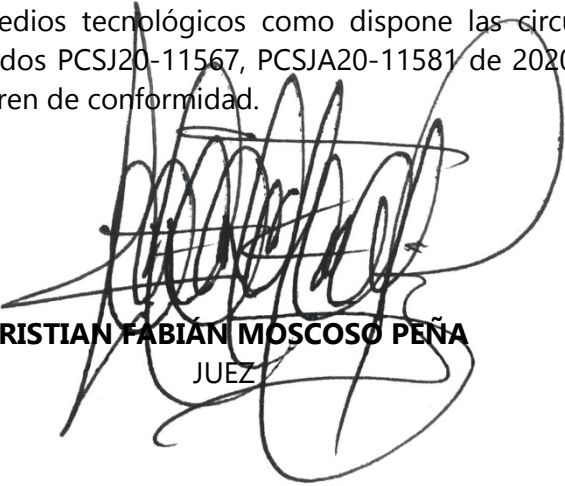
Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	Rocío Medina Dussan
Interdicto	John Mauricio Silva Dussan
Radicación	50001 31 10 003 2017 00013 00
Asunto	Remitir expediente juzgado de conocimiento
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión del expediente y en vista que fue otro Juzgado quien profirió la sentencia en este asunto, se DISPONE:

1.- Remítase el expediente al **JUZGADO 4º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA** al correo electrónico fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co para la revisión de la sentencia de interdicción, como lo dispone la Ley 1996 de 2019. **Ofíciense.**

Privilegiar para el envío medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 007 Del 07-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria